



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

172/2022

Resolución Municipal N°.....



VISTOS:

Que, el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante CITE GAMS CAR DESP. No. 2103/2022 de fecha 27 de octubre de 2022 solicita a este Ente Deliberante se apruebe el traspaso intrainstitucional del POA del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de la gestión 2022, cambio de la Dirección Administrativa de la D-2 a la D-5 y D-4 (1 traspaso intrainstitucional).

CONSIDERANDO I:

Que, mediante Informe legal con CITE: IL/EM-DJR-01-1/0428/2022, de fecha 27 de octubre de 2022, emitido por la Lic. Janeth Pinto Flores en su calidad de Profesional I de Análisis Jurídico por el que concluye que en aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y previo cumplimiento de los requisitos de Ley, recomienda derivar el informe legal, técnico y demás antecedentes al H. Concejo Municipal de Sacaba, para que a través de este deliberante emita resolución correspondiente para aprobar las modificaciones presupuestarias detalladas.

Que, por Informe Técnico con N° CITE: INF/SP-DPD-15/073/2022, de fecha 24 de octubre de 2022, con Ref. Informe presupuestario traspaso intrainstitucional POA 2022, emitido por el Lic. Christian S. Salinas Huanca Jefe de Programación de Operaciones y Seguimiento POA, mediante el cual argumenta que el Decreto Supremo N° 3607 y Reglamento de Modificaciones Presupuestarias en su Artículo 16 Modificaciones Presupuestarios parágrafo III Traspasos Presupuestarios Intrainstitucional en su inciso a) se tiene los siguientes traspasos: Señala que Según CITE: SS-DAS-79/03/2022, de fecha 17 de Octubre de 2022, con referencia Informe Técnico del Incremento Presupuestario a la Secretaría Municipal de Salud, remitido por la Lic. Leticia Quinteros Terrazas Jefa Administrativa Financiera de Salud en la que señala que según la inscripción de recursos adicionales por concepto de Coparticipación Tributaria en el marco del Artículo 13 de la Ley que aprueba el Presupuesto 2010, vigente por Ley N° 1413 del PGE 2022, donde el monto asignado a la Dirección Administrativa de Salud es de **Bs. 2.341.654,00 (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Bolivianos)**, mismos que se encuentran registrados en la Apertura Programática 20 0 099 SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA – SUS, con FF/OF 41/113, y de los cuales detallan el gasto en el siguiente cuadro:

DETALLE DE GASTOS SEGÚN NECESIDAD

CATEGORIA PROGRAMATICA	DESCRIPCION	FF/OF	DA	OBJETO DE LA CONTRATACION	MONTO BS.	MONTO TOTAL BS.	PORCENTAJE
20 0 099	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS	41/113	DA-5	"SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS (ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS HOSPITAL SOLOMON KLEIN)	188.837,00	788.837,00	34%





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

172/2022

20 0 099	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS	41/113	DA-5	"SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS (ADQUISICIÓN DE REACTIVOS HOSPITAL SOLOMON KLEIN)	600.000,00		
20 0 099	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS	41/113	DA-4	"SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS (ADQUISICIÓN DE REFUERZO INSUMOS MEDICOS HOSPITAL MEXICO)	188.837,00	788.837,00	34%
20 0 099	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS	41/113	DA-4	"SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS (ADQUISICIÓN DE REACTIVOS HOSPITAL MEXICO)	600.000,00		
20 0 099	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS	41/113	DA-2	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS (ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL CARMELO PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE 1ER NIVEL - PRIMERA COMPRA)	613.980,00	763.980,00	33%
20 0 099	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS	41/113	DA-2	"SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS (ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE 1ER NIVEL)	70.000,00		
20 0 099	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS	41/114	DA-2	"SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS (ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO)	80.000,00		
TOTAL					2.341.654,00	2.341.654,00	100%

Por lo que se tiene la necesidad de realizar un traspaso intra institucional por modificaciones de Direcciones Administrativas. **Traspaso 1:** Se está solicitando el traspaso Intra Institucional a la **Dirección Administrativa 5** – ADMINISTRACION HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL SOLOMON KLEIN, Apertura Programática: **20-0-099 "SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS"**, por **Bs. 788.837,00,** y a la **Dirección Administrativa 4** – ADMINISTRACION HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL MEXICO, Apertura Programática: **20-0-099 "SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS"**, por **Bs. 788.837,00,** haciendo un total de **Bs. 1.577.674,00 (Un Millón Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 00/100 Bolivianos),** según Informe Técnico del Incremento Presupuestario a la Secretaría Municipal de Salud, remitido por la Lic. Leticia Quinteros Terrazas Jefa Administrativa Financiera de Salud, es un ajuste presupuestario que se está realizando de la **Dirección Administrativa 2** - DIRECCION DE SALUD SACABA, Apertura Programática: 20-0-099 "SERVICIOS DE





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

172/2022

SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS", para la adquisición de Insumos Médicos y reactivos para los Hospitales de segundo nivel. Por lo que en su parte conclusiva recomienda al H. Concejo Municipal se apruebe el traspaso intrainstitucional de la gestión 2022, para los **SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS**, por un monto total de Bs. **1.577.674,00 (Un Millón Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 00/100 Bolivianos)**, cambio de dirección administrativa de la **D-2** a la **D-5** y **D-4**. En el marco del Decreto Supremo N° 3607 del reglamento de modificaciones presupuestarias, que en su Art. 16 indica las facultades para la aprobación mediante resolución de cada entidad. Por lo que recomienda al H. Concejo Municipal se apruebe el traspaso intrainstitucional de la gestión 2022, para los **SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS**, por un monto total de **Bs. 1.577.674,00 (Un Millón Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 00/100 Bolivianos)**, cambio de dirección administrativa de la **D-2** a la **D-5** y **D-4**. En el marco del Decreto Supremo N° 3607 del reglamento de modificaciones presupuestarias, que en su Art. 16 indica las facultades para la aprobación mediante resolución de cada entidad. Adjuntando la documentación de respaldo verificado por la parte financiera.

CONSIDERANDO II

Que, la Constitución Policita del Estado en su Artículo 302 parágrafo I. Establece, son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: **núm. 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.**

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de Enero de 2014, en su **Artículo 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL)**, indica en sus siguientes numerales lo siguiente: **4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; **14.** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.

Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo, establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de Administración presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio 2018, estipula en los siguientes artículos lo siguiente:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



172/2022

Resolución Municipal N°

Artículo 7° (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, **que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.**

Artículo 8° (NORMAS DE APROBACIÓN). Inciso; **g)** Norma de la máxima **instancia legalmente facultada en cada entidad pública** o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Artículo 16° (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CADA ENTIDAD)

III. Traspasos Intrainstitucionales

a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberés Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la Ley N°169 de 9 de septiembre de 2011 en su Art. 13 sobre las modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas y Municipios establece: "I. Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestaria en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por ésta última en un plazo de quince (15) días calendario podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo según corresponda".

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017, "LEY MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO", en su Artículo 8 Parágrafo I), establece que el Concejo Municipal tendrá Atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: Ley Municipal y Resolución Municipal.

Que, el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, en su Artículo 31 núm. 11) señala "Aprobar el presupuesto del Concejo Municipal y el presupuesto general del Gobierno Autónomo Municipal y sus reformulados que impliquen modificación de partidas presupuestarias y en otros casos que corresponda".





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

172/2022

Resolución Municipal N°

CONSIDERANDO III



Que, por Informe financiero D.A.F/H.C.M.S./0022-022/2022, de fecha 01 de noviembre de 2022 elaborado por el Lic. Humberto Joaquin Ali Diaz del H. Concejo Municipal de Sacaba, por el cual concluye que, los mismos han sido analizados y valorados en función a los informes técnicos, legales, Legales y otra documentación de respaldo que acompaña por lo que se RECOMIENDA: Aprobar el TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL (1 Traspaso), del POA 2022, del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, por Informe Legal HCMS-DAL-N° 145/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 elaborado por Abg. Michael Carmelo Valencia Ramírez Profesional I Abogado de la Dirección de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal por el que concluye que en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031 Marco de Autonomías, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que otorga como competencia exclusiva a los Gobiernos Autónomos Municipales la facultad de administración del Presupuesto Municipal y sus reformulados presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal y estando justificados los aspectos socio económicos y técnicos planteados por el Ejecutivo Municipal, por lo cual se RECOMIENDA a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local Financiero Administrativo y Jurídico del H. Concejo Municipal de solicitar ante el pleno del Concejo Municipal de Sacaba, APROBAR EL TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL del POA 2022 solicitado por el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, por Informe de la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico No. C1ª/089/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022, Jurídico en consideración al Informe Financiero D.A.F/H.C.M.S./013-13/2022 e Informe Legal HCMS/DAL/No. 111/2022, en aplicación de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, tiene a bien RECOMENDAR al Pleno del H. Concejo Municipal: APROBAR (1) TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRA-INSTITUCIONAL del POA 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mismos han sido analizados y valorados en función a los informes técnicos y Legales.

Que, una vez considerados los informes y respaldos para el presente tramite que fueron considerados en Sesión Ordinaria, el día de hoy 08 de noviembre de 2022, por el Pleno del Concejo Municipal y fue aprobado el traspaso presupuestario intrainstitucional conforme al voto que cursa en actas.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y otras normas conexas:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° **172/2022**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar **(1) TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRA INSTITUCIONAL DEL POA 2022** del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba conforme al siguiente detalle:

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:										
ENT	DA	UE	FTE	ORG	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	2	10	41	113	20	0	099	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS		1.577.674,00
SUB TOTAL									0,00	1.577.674,00
ASIGNACION PRESUPUESTARIA A:										
ENT	DA	UE	FTE	ORG	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	5	11	41	113	20	0	099	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS	788.837,00	
1312	4	12	41	113	20	0	099	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS	788.837,00	
SUB TOTAL									1.577.674,00	0,00
SUMAS IGUALES									1.577.674,00	1.577.674,00

ARTICULO SEGUNDO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil veintidós años.



Abog. María Amparo Acosta Peredo

PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Abg. Edwin Condori Condori

CONCEJAL SECRETARIO

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA